



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N°418 /2012  
,á 20 de Diciembre del 2012

### VISTOS

El Oficio N° 427/2012 de fecha 27 de marzo de 2012, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo el trámite referente a la **Minuta de Adjudicación Definitiva** del lote de terreno con una superficie de 364.20 m<sup>2.</sup>, ubicado en la UV.154, Mza. 42, Lote 23, Zona Este de esta ciudad, a favor de la Sra. **ARMINDA LEIGUES ARTEAGA**.

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 478/85, de 08 de agosto de 1985, el Gobierno Municipal de Santa Cruz expropió terrenos ubicados en la UV 154, Zona Montecristo y Junta Vecinal "23 de Diciembre", terrenos que fueron registrados a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0041277 de Testimonio Judicial sobre Juicio Directo de Nulidad Present.- N° 528147, de fecha 12 de agosto de 1986;

Que, de dicha expropiación resultó beneficiada con un lote de terreno para vivienda la Sra. Arminda Leigues Arteaga, con C.I. N° 4722699 S.C, el lote de terreno urbano con una superficie de 364.20 m<sup>2.</sup>, ubicado en la UV.154, Mza. 42, Lote 23, Zona Este de esta ciudad, según plano de ubicación y uso de suelo, quien se encuentra actualmente en posesión del inmueble.

Que, la Resolución Administrativa No. 603/2011, de fecha 19 de agosto de 2011, resuelve: se adjudica en Propiedad Definitiva a favor de la Sra. Arminda Leigues Arteaga, con C.I. N° 4722699 S.C, el lote de terreno urbano con una superficie de 364.20 m<sup>2.</sup>, ubicado en la UV.154, Mza. 42, Lote 23, Zona Este de esta ciudad., comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución N° 478/85, de fecha 08 de agosto de 1985.

Que, el solicitante ha cumplido con cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza 51/95, existiendo constancia de la cancelación total del terreno, la posesión y mejoras verificada por Catastro, impuestos a la propiedad cancelados y la no existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

Que, en virtud a estos antecedentes, en fecha 19 de agosto de 2011, se redacta la Minuta de Adjudicación en favor de la Sra. Arminda Leigues Arteaga, con C.I. N° 4722699 S.C, por la cual se adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno que tiene una superficie de 364.20 m<sup>2.</sup>, según plano de ubicación con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Mide 30.50 m	Colinda con lote N° 24
Al Sur	Mide 30.20 m	Colinda con lote N° 22
Al Este	Mide 12.00 m	Colinda con lote N° 04
Al Oeste	Mide 12.00 m	Colinda con calle s/n

Ubicado en la zona Este de esta ciudad, signado como lote N° 23, Mz. 42, U.V. 154, terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0041277, firmando en constancia el Arq. Paris Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación, Arq. Luís Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial, Abog. Juana Vallejos Cabero, profesional de apoyo Dpto. de Tierras y Equip. Social, conjuntamente con la adjudicataria.

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

estableciendo en su Art. 4º "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art. 5º "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas";

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el tramite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(....) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria";

### POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria del 20 de Diciembre del 2012, dicta la siguiente:

### RESOLUCION

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Sra. ARMINDA LEIGUES ARTEAGA con C.I. N° 4722699 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 364.20 m2., ubicado en la UV.154, Mza. 42, Lote 23, Zona Este de esta ciudad., comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución N° 478/85, de fecha 08 de agosto de 1985.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Lic. Saúl Avalos Cortez  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.